PRIMAVERA
Comuna moderna
TIERRA DEL FUEGO
CHILE

Cerro Sombrero, 05 de septiembre de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 393/ (Sección "B")

VISTOS:

1) El correo electrónico de fecha 04 de septiembre del 2018, del funcionario Juan Ramón Vargas, Encargado de ChileCompra, que solicita Decreto Alcaldicio de autorización contratación directa a través de orden de compra: 3866-156-SE18, Adquisición de cruces para ayudas asistenciales.
2) El certificado Cod. 13/18 con fecha 4 de septiembre de 2018, ALEJANDRO KUSANOVIC GLUSEVIC, Gerente de Transbordadora Austral Broom S.A., con domicilio en Juan Williams 06450 de Punta Arenas, certifica que la Empresa es la única Compañía Marítima que realiza conexión entre el Continente y la Isla Tierra del Fuego.
3) La cotización del proveedor TRANSBORDADORA AUSTRAL BROOM S.A. RUT
4) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
5) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N°1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
6) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
7) Las excepciones que contempla la normativa en el artículo 10 número 4, del Reglamento de Compras Públicas, contratación directa por único proveedor de bien o servicio.
8) Presupuesto Municipal 2018 – Programa TRASLADO DE URGENCIA
9) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

1) Que, la Il. Municipalidad de Primavera, a través de personal de DIDECO, solicitó la Adquisición de cruces para ayudas asistenciales.
2) Que, el artículo 10°, número 4, del reglamento de la Ley N° 19.886, citado, señala que procederá el trato o contratación directa "Si solo existe un proveedor del bien o servicio".
3) Que solo existe un único proveedor para la contratación del servicio de cruce en Primera Angostura, siendo la empresa TRANSBORDADORA AUSTRAL BROOM S.A. RUT. 82.074.900-6, la única Compañía Marítima que realiza conexión entre el Continente y la Isla Tierra del Fuego.
4) Que, atendido lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886, cuando las adquisiciones sean menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.
5) Que, la cotización del proveedor TRANSBORDADORA AUSTRAL BROOM S.A. RUT. 82.074.900-6, cumple satisfactoriamente con lo requerido por la Institución.
6) Que con fecha 04 de septiembre de 2018, se emitió certificado de disponibilidad presupuestaria N° 198, por Christian Santana Barría, DAF, que da cuenta de la existencia de fondos para incurrir en los gastos que involucren la presente contratación, a través del programa TRASLADO DE URGENCIA, item FLETES, PASAJES Y BODEGAJE del presupuesto municipal, imputando a la cuenta 22-08-007.
7) El carácter de aislamiento de los habitantes de la comuna de Primavera, la realidad geográfica y la falta de servicios existentes en esta comuna.
8) Que, La municipalidad tiene por objeto satisfacer las necesidades de la comunidad local y dar cobertura a los requerimientos del área social.

PRIMAVERA
Comuna moderna
TIERRA DEL FUEGO
CHILE

D E C R E T O

1° APRUÉBESE, la contratación directa para la adquisición de CRUCES VEHÍCULO PUNTA DELGADA - BAHÍA AZUL – PUNTA DELGADA, con el proveedor TRANSBORDADORA AUSTRAL BROOM S.A. RUT. 82.074.900-6, por un valor total de $450.000, impuestos incluidos.

2° APRUÉBENSE los siguientes términos de referencia para la adquisición de "CRUCES VEHÍCULO PUNTA DELGADA - BAHÍA AZUL – PUNTA DELGADA", cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

Términos de Referencia
Adquisición de alimentos e insumos para colaciones celebración día del niño

Para cumplir con los objetivos institucionales, se requieren la adquisición de:

PRODUCTO	CANTIDAD
CRUCES VEHÍCULO LIVIANO, PUNTA DELGADA - BAHÍA AZUL	15
CRUCES VEHÍCULO LIVIANO, BAHÍA AZUL - PUNTA DELGADA	15

Monto y condiciones:
La Il. Municipalidad de Primavera pagará por estos bienes un monto máximo total de hasta $450.000.

El pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del requirente, la cual será realizada por personal de DIDECO.

Ejecución del contrato/servicio:
Inmediata, previa emisión del acto administrativo que lo aprueba y aceptación de OC vía www.mercadopublico.cl . En caso de facturar electrónicamente se requiere que el documento sea enviado directamente al correo electrónico oficinapartes@muniprimavera.cl

3° AUTORÍCESE, la emisión de la orden de compra, a través del sitio www.mercadopublico.cl, por un monto total de $450.000.- IVA incluido, a nombre de TRANSBORDADORA AUSTRAL BROOM S.A. RUT. 82.074.900-6, para la adquisición alimentos e insumos para celebración del día del niño 2018.

4° DISPÓNGASE, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido.

5° IMPÚTESE, el gasto total que irrogue la presente adquisición a las cuenta 22-08-007 TRASLADO DE URGENCIA, item FLETES, PASAJES Y BODEGAJE, del presupuesto vigente de la Il. Municipalidad de Primavera, para el año 2018.

6° PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el portal www.mercadopublico.cl en un plazo máximo de 24 horas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DIDECO, DAF, y Tesorería Municipal, al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA
ALCALDE

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA
SECRETARIA MUNICIPAL

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretario Municipal

CVV/PML/JVH/cvv